CONTRATO N° 153 /2020

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y ACONDICIONADORES DE AIRE - PLURIANUAL" LOTE 1, 2 Y 3.

Entre la ***GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con Cédula de Identidad N° 1.619.569, y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEON,** con Cedula de Identidad N° 2.884.153, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS**, con **RUC N° 4002744-9**, domiciliado en Mcal. Estigarribia y Tte. Horacio Gini de la ciudad de Piribebuy, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Claudio Vieira de Souza con C.I. N° 4.002.744,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y ACONDICIONADORES DE AIRE - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. La Gobernación ha adjudicado a la Contratista el contrato de *Adquisición de Muebles, Enseres y Acondicionadores de Aire - Plurianual,* cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a Contratación Directa y del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Contrato;

La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

Los datos cargados en el SICP;

La oferta del proveedor;

La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO. Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.087.

CLAUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para la "Adquisición de muebles, enseres y acondicionadores de aire - Plurianual", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador
III Departamento Cordillera

CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

según acto administrativo N°1078/2020.

CLAUSULA SEXTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE NRO: 1								
ENSERES, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
		CVS VENTAS Y SERVICIOS						
Ítem	**Descripción del Bien**	**UM**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	Televisor para presentación y teleconferencia	UNI	UNIDAD	1	AOC	CHINA	5.325.000	5.325.000
2	Cafetera electrica	Unidad	UNIDAD	1	MOULINEX	CHINA	1.355.000	1.355.000
3	Heladera Mini	Unidad	UNIDAD	2	JAM	CHINA	1.520.000	3.040.000
							Precio Total	**9.720.000**

LOTE NRO: 2								
MUEBLES, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
		CVS VENTAS Y SERVICIOS						
Ítem	**Descripción del Bien**	**UM**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	Sillas giratorias	Unidad	UNIDAD	8	COLORPLAST	NACIONAL	1.050.000	8.400.000
2	Estante de 3 cuerpos	Unidad	UNIDAD	1	COLORPLAST	NACIONAL	**1.890.000**	**1.890.000**
							Precio Total	**10.290.000**

LOTE NRO: 3								
Provisión, Instalación y puesta en funcionamiento de Acondicionadores de Aires Tipo Split, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
		CVS VENTAS Y SERVICIOS						
Ítem	**Descripción del Bien**	**UM**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	Acondicionador de aire de 18.000 BTU -220 v	Unidad	UNIDAD	3	AURORA	CHINA	3.995.000	11.985.000
2	Acondicionar de aire de 24.000 BTU -220 v	Unidad	UNIDAD	6	AURORA	CHINA	4.959.000	29.754.000
3	Acondicionar de aire de 60.000 BTU-220 v	Unidad	UNIDAD	1	LUXURY	CHINA	12.400.700	12.400.700
							Precio Total	**54.139.700**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 74.149.700 (guaraníes setenta y cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos).** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS BIENES. El adjudicado deberá entregar los bienes en el Local de la Gobernación de Cordillera. Dirección: Dr. Pino y Pozo de La virgen – Ciudad de Caacupé.

La entrega será después de (10) diez días hábiles de la recepción de la Orden de Compra. Aclarando que independientemente al sistema de pago que será Plurianual (Presupuesto ejercicio fiscal 2020 y sujeta a aprobación del presupuesto fiscal 2021) Los bienes deberán ser entregados en su totalidad en el presente año. Así también, los bienes deberán

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Hugo Alberto Fleitas Ocampo
Gobernador
Departamento Cordillera

CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

adecuarse a las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE Nº 1 - ENSERES			
Ítem	**DESCRIPCION**		**CANT.**
1	**Televisor para presentación y teleconferencia**	Caracteristicas: Resolución 3.840 x 2.160 pixeles (4k). Pulgadas: 55 ". Entradas: 1 USB	1
2	**Cafetera eléctrica**	Bebidas frías y calientes. Controla la presión adecuada para alcanzar la perfección en cada taza. Fácil limpieza. 15 bares de presión. Apagado automático: después de 5 min de no uso. Detención manual de agua Sólo con agua, no necesita accesorio extra para preparar leche. En menos de 1 minuto la bebida preparada. Sistema exclusivo de cápsulas Nescafé Dolce Gusto	1
3	**Heladera Mini**	Frío húmedo Capacidad: 100 litros	2
LOTE Nº 2 MUEBLES			
Ítem	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CANT.**
1	**Sillas giratorias**	Conforme al Pbc	8
6	**Estante de 3 cuerpos**	Conforme al Pbc	1
LOTE Nº 3 - Provisión, Instalación y puesta en funcionamiento de Acondicionadores de Aires Tipo Split			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Especificaciones técnicas**	**CANT.**
1	**Acondicionar de aire de 18.000 BTU -220 v**	Provisión e Instalación de equipo de aire acondicionado tipo Split de 18.000 BTU, trifásico con compresor y evaporador de pared de 220 V 50 ciclos; de bajo nivel sonoro, tamaño reducido, buena estética, de eficiencia energética tanto en modo refrigeración como en calefacción flujo de aire, bidireccional (movimiento horizontal y vertical de las aletas). Debe disponer de un sistema purificador de aire con filtro. Debe contar con Control a distancia y **garantía de 1 (un) año**. Gas ecológico R410A, teniendo en cuenta las normativas de la SEAM.	3
2	**Acondicionar de aire de 24.000 BTU -220 v**	Provisión e Instalación de equipo de aire acondicionado tipo Split de 24.000 BTU, trifásico con compresor y evaporador de pared de 220 V 50 ciclos; de bajo nivel sonoro, tamaño reducido, buena estética, de eficiencia energética tanto en modo refrigeración como en calefacción, flujo de aire bidireccional (movimiento horizontal y vertical de las aletas) . Debe disponer de un sistema purificador de aire con filtro. Debe contar con Control a distancia y **garantía de 1 (un) año**. Gas ecológico R410A, teniendo en cuenta las normativas de la SEAM.	6
3	**Acondicionar de aire de 60.000 BTU-220 v**	Provisión e Instalación de equipo de aire acondicionado tipo Split de 60.000 BTU, trifásico con compresor y evaporador de pared de 220 V 50 ciclos; de bajo nivel sonoro, de eficiencia energética tanto en modo refrigeración como en calefacción, flujo de aire bidireccional (movimiento horizontal y vertical de las aletas) Sistema de drenaje con bomba de agua . Debe disponer de un sistema purificador de aire con filtro. Debe contar con Control a distancia y **garantía de 1 (un) año**. Gas ecológico R410A, teniendo en cuenta las normativas de la SEAM. Dimensiones del Evaporador: Ancho: 142 cm. Fondo: 70 cm. Alto: 25 cm. Dimensiones del Condensador: Ancho: 71 cm x4 Alto: 74 cm	1

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de Departamento de Patrimonio y la Junta Departamental.

CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% (cinco por ciento). La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA. El adjudicado deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a

Lic. Denis Braulio Roa Leó
Secretario General

Hugo Gilberto Fleitas Ramírez
Gobernador
Departamento Cordillera

CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 15 días del mes de diciembre del año 2020.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Sr. Claudio Vieira de Souza
Contratista

VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS